



Contestación a consultas

1.º Para contestar categóricamente a su pregunta era preciso saber si la intención del que dejó la finca a Blas fué que en el día que Vindica y en la Iglesia indicada por V. también todos los sacerdotes de la misma aplicasen precisamente en dicha Iglesia, con el objeto. v.g., de que haya mayor culto, el Santo Sacrificio de la Misa.

Si esta fué la intención del donante cumplió el párroco prohibiendo que no apliquen a intención de dicho donante sino los sacerdotes que celebren en dicha parroquia indicada.

Pero si no consta claramente que esta sea la intención del que cedió la finca, puede suponerse que el fin del donante fué también ayudar al Clero de dicha parroquia, y, por lo tanto, puede el párroco permitir que apliquen los coadjutores y sacerdotes agregados, aunque no celebren en la misma parroquia.

La calidad de agregados no excluyen los sacerdotes absritos a una parroquia de los beneficios generales de la misma, esto es, de los que no son privados del párroco y coadjutores, como apesar de ser agregados tienen algunas obligaciones respecto de la parroquia a la que se inscriben.

2.º El Código civil dispone que, apartadas las aportaciones al matrimonio, los gananciales se distribuyan por partes iguales, y no en proporción al capital aportado por cada uno de los contrayentes. Esta distribución de los gananciales por partes iguales es justa, porque, hecho masa común el capital aportado, cada uno de los contrayentes contribuye a la ganancia de todo el capital, y, por consiguiente, es de conciencia que los gananciales se distribuyan por partes iguales.

Sin embargo, si hubiera algún caso concretísimo en que constara con toda certeza que cada contrayente no gananció sino con su capital aportado al matrimonio, el cual caso creemos muy difícil, podría en conciencia distribuir los gananciales en la forma que Vindica, aunque dicha distribución no tendría valor civil.